



Abg. Marco A. Alcós Apomayta
Administrador
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Marzo del 2025

VISTO: El expediente con Registro de Trámite General N° 8681, que contiene la solicitud de fecha 19 de noviembre del 2024 que contiene los MEMORANDUM N° 005-2024-JMR-MAÑAZO//RED SALUD PUNO, de fecha 01 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 48-2024-JMR-MAÑAZO//RED SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2024 y MEMORÁNDUM N° 073-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, el Servidor **Herbert Larry FLORES REATEGUI**, identificado con DNI N° 01318086, solicita regularización de resolución de encargatura de jefatura de la IPRESS I-3 Juncal desde el 01 de enero del 2024 a la fecha; adjuntando copia del MEMORANDUM N° 005-2024-JMR-MAÑAZO//RED SALUD PUNO, de fecha 01 de enero del año 2024 y copia del MEMORANDUM N° 48-2024-JMR-MAÑAZO//RED SALUD PUNO, de fecha 18 de octubre del 2024. Así mismo, indica en su solicitud. Que la IPRESS I-2 Juncal fue re categorizado en fecha 31 de julio del 2024, a I-3 según Resolución Directoral Regional N°1710-2024/DRS-PUNO-DESA-DSS de fecha 31 de julio del 2024, la cual adjunta a su escrito;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 073-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de enero del 2025 autoriza Proyectar y regularizar la Resolución de Asignación de funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Juncal, jurisdicción de la Micro Red Mañazo de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Herbert Larry FLORES REATEGUI**, conforme a los MEMORANDUM N° 005-2024-JMR-MAÑAZO//RED SALUD PUNO, de fecha 01 de enero 2024 y MEMORANDUM N° 48-2024-JMR-MAÑAZO//RED SALUD PUNO, de fecha 18 de octubre del 2024;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones



[Firma]
Dr. [Nombre] [Apellido]
Director Regional de Salud Puno

[Firma]
Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 25 de Marzo del 2025

Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN, de funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Juncal a partir del 01 de enero al 30 de julio del 2024 al servidor nombrado **Herbert Larry FLORES REATEGUI**, con el Cargo de Biólogo Nivel Remunerativo IV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Juncal con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2024 al servidor nombrado **Herbert Larry FLORES REATEGUI**, con el Cargo de Biólogo Nivel Remunerativo IV, hasta que la autoridad lo determine.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma]
Dr. C. Ludwin W. Yicona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396